

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, pesetas 4'50 al mes; provincias, pesetas 5 trimestre pagando en la Administración, y pesetas 5'50 por medio de comisionado; extranjero y Antillas, pesetas 12 trimestre; Filipinas, pesetas 15, y países fuera de la union postal, pesetas 18. Número suelto, 5 céntimos de peseta.

Suscripciones a este periódico: En todas las librerías de Madrid y provincias, y en la Administración, calle de San Gregorio, num. 8, donde tambien se reciben anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales. La correspondencia debe dirigirse al Administrador D. MANUEL R. PASTRANA

La crisis agrícola é industrial inglesa.

En la sesión que la Cámara de los Lores celebró el 12 del actual, el conde de La War se levantó a apoyar una proposición en la cual, teniendo en cuenta la abatida condición de la agricultura y de la industria y el malestar que como consecuencia sigue a las clases trabajadoras, pedía al gobierno de la Reina examinarse atentamente las medidas que debería tomar para evitar las gravísimas consecuencias que de esa crisis pueden originarse.

El discurso que el efecto pronunció, sin ser enteramente proteccionista, iba encaminado a pedir la intervención del gobierno en la vida económica, en cuyas ideas abundaron el marqués de Huntly, el vizconde Torrington y lord Denman, que tomaron parte en el debate. Para responderles se levantó el presidente del Consejo, marqués de Salisbury, pronunciando un breve pero importantísimo discurso, del cual traducimos los principales párrafos:

«A su juicio, no cabe poner en duda el malestar de la agricultura y de la industria; todo el mundo—dijo—lo conoce, y el gobierno lo sabe mejor que nadie; pero antes de adoptar medida alguna que se encamine a remediarlo, es preciso que la Cámara examine si realmente corresponde al Parlamento y está a su alcance hacer algo que pueda mejorar la situación y dominar la crisis.

Más grave que la crisis inglesa es la crisis de la viticultura francesa, y sin embargo, nadie acude al gobierno pidiéndole remedios, porque todo el mundo sabe que no dependen de él las causas que han producido el mal. En Inglaterra tampoco la crisis económica obedece a un solo motivo, sino que se origina en grandes y diversas causas económicas, completamente fuera de la acción del gobierno y del Parlamento. Esto no quiere decir que yo ignore su gravedad, ni que desconozca su extensión; pero es mi deber decir que yo no participo de la opinión del noble lord que ha apoyado la proposición que discutimos. Y no basta decir que no se tiene simpatía alguna con las doctrinas de la protección; porque desde el momento en que se declara que el gobierno puede dar alivio a los males actuales, es indispensable decir de qué manera y en qué medida puede esto suceder.

Ciertamente nosotros, en el discurso de la Corona, hemos indicado que algunas medidas de carácter más ó menos amplio, serían presentadas al Parlamento, para hacer frente a esta situación; pero me sería imposible en este momento ocuparme de ellas, porque debo esperar á que los ministros del Interior y de Hacienda tengan una oportunidad de exponer en la Cámara de los Comunes cuál es su pensamiento. Admito, sin embargo, desde luego, que el deber del gobierno es presentar todas aquellas medidas, cualquiera sean pequeñas y de acción limitada, que puedan remediar la situación actual, y que es igualmente nuestra obligación aprovecharnos de cualquier oportunidad, por extraordinaria que sea, para mitigar la crisis agrícola é industrial que nos rodea. Pero esto no será nunca más que pequeñas y limitados remedios: el mismo noble lord que ha hablado antes lo reconoce así.

La cuestión es demasiado vasta, descansa sobre bases demasiado estensas, brota de leyes naturales, demasiado imperiosas, para que pueda luchar con ella de otra manera, según se nos dice, que aplicando el sistema proteccionista.

Pues bien; cúmplame decir, ante estas afirmaciones, que el país, después de una discusión que no ha sido igualada jamás en el mundo, ni por su extensión ni por su energía, tomé en esta materia una decisión que todos hemos debido admitir como un veredicto nacional. Y si hoy hubiéramos de volver á examinar esa cuestión, no habría de ser de una manera incidental, por insinuaciones, por alusiones, por frases sueltas; para atacar una fortaleza de esa importancia, es preciso ponerle sitio en toda regla; y si mi noble amigo desea realmente provocar una discusión sobre el libre cambio, y se propone hacer que este país vuelva atrás y deshaga el camino andado, forzoso será que presente una moción clara y precisa, á fin de que podamos oír las razones y argumentos en los cuales se apoya, y provocar una amplia discusión proporcional á la gravedad y á las consecuencias del asunto. Si así lo hace, yo estaré pronto á oponer con toda extensión y cuidado los argumentos que me impiden acceder á semejante proposición.

Los argumentos de carácter económico contra el libre-cambio son poderosos; pero no son los más poderosos que hay que examinar en esta cuestión. Si mis adversarios vuelven la vista á los debates de 1846 y leen el discurso de Sir Roberto Peel cuando presentó su gran medida sobre los cereales, varían que las razones políticas pesaban aún más en su espíritu que los argumentos económicos; y por mi parte, pienso que esas razones políticas no han perdido desde entonces nada de su fuerza.

Por eso yo creo que hoy es absolutamente imposible el restablecimiento de la protección, y que si lo hicieramos, introduciríamos en las clases de esta sociedad tan hondas divisiones, que se parecerían mucho á la guerra civil. Por esa razón, si se presenta esa ocasión á que aludo, entonces me propongo desarrollar con toda la extensión que merecen las pruebas de estos razonamientos y demostrar que, con indicaciones como las que aquí se han presentado, no puede alcanzarse el remedio de la crisis agrícola é industrial, que con tanta elocuencia ha expuesto á la Cámara mi noble amigo.

No; el proteccionismo es un remedio que nunca será aceptado por el Parlamento, estoy de ello convencido, y si la Cámara no puede volver á la protección, lo único que nos toca es examinar la manera natural de favorecer el desarrollo de las leyes económicas que rigen el mundo, esperando que así como en el pasado,

después de los grandes períodos de depresión han venido reacciones favorables, así en esta ocasión la crisis agrícola dará lugar á un período mejor y más favorable á la industria y á la agricultura. Confiamos tambien en la acción combinada de la industria y del espíritu individual de la nación, que no ha desmerecido de aquellas cualidades que elevaron á Inglaterra á su gran posición y á su actual poder y riqueza. Contemplemos, pues, con ánimo sereno la situación actual y esperemos confiadamente que el juego natural de esas leyes bastará á disipar las calamidades que todos deploramos.»

Grandes aplausos acogieron este discurso del jefe de los conservadores de Inglaterra.

El impuesto sobre los alcoholes en Francia.

Hasta 1882, la tarifa de aduanas en la nación vecina, era de 15 francos por hectólitro para los aguardientes importados del extranjero, y en la nueva tarifa convencional de aquel año, sobre cuya base se renovaron la mayor parte de los tratados, se elevó aquel tipo á 30 francos por hectólitro de alcohol puro para los aguardientes que se importen en barricas, y la misma cantidad, por hectólitro de líquido, sobre los aguardientes y licores en botellas.

La misma cantidad de 30 francos establece la tarifa general, á escepción de los licores, que tienen 40 francos hectólitro de líquido; y cuando uno y otros procedan de depósitos de Europa, sufren un recargo de 3'60 francos los 100 kilogramos.

Solo Dinamarca y Grecia, y ahora Italia, son las naciones europeas cuyas procedencias se hallan fuera del régimen convencional, ó de los tratados, y todos los Estados extra-europeos los demás de Europa, se rijen por él.

Alarmado el gobierno francés, y excitado por los destiladores, al promulgarse la ley de 24 de Junio en Alemania, elevando á 48 marcos el *Drawac* sobre los alcoholes exportados, se dictó la ley francesa de 5 de Julio, elevando á 70 francos por hectólitro la tarifa general para los alcoholes hasta el 30 de Noviembre, en que Alemania había de volver, según la citada ley, al antiguo tipo de 16 marcos para la devolución de derechos. Pero antes de llegar aquella fecha, en 25 de Noviembre, una nueva ley prorogó la anterior hasta 28 de Febrero, y en vista del fracaso de las negociaciones con Italia, otra de 23 de Febrero, vuelve á nueva próroga hasta 1.º de Junio del año actual. Este régimen provisional, se entiende, como queda dicho, para las procedencias de naciones no convenidas.

Impuestos interiores.—No es empresa fácil, decía M. Claude, de los Vosgos, honorable miembro del Senado francés, cuya reciente pérdida lloran los habitantes de la comarca, que tantos progresos industriales debía á su representante, «no es empresa fácil, decía en su ponencia en la comisión de información que presidia, referir el cúmulo de dificultades de ejecución con que tropieza, sin que haya modo de resolverlas, el régimen establecido sobre los alcoholes.

Escuchado por el impuesto desde su producción hasta su consumo, desde el aparato de destilación hasta el mostrador del tendero, aparte de la patente á que están sujetos toda clase de industriales, y del impuesto del timbre que grava toda la documentación, consecuencia de las innumerables formalidades á que están obligados, lo mismo la producción que el tráfico y el consumo de los aguardientes, están sometidos además á variadísimos impuestos que conviene reseñar; y por nuestra parte nos haremos cargo de los más importantes.

Licencias.—Los destiladores, almacenistas y vendedores al por menor, necesitan para ejercer su profesión, proveerse de una licencia, cuya cuota anual es de 25 francos para los destiladores; de 125 francos para los almacenistas, y de 15 á 50 francos, según la importancia de las localidades, para los vendedores al por menor. El número de industriales que en 1884 se sujetaron á este impuesto fué el siguiente: destiladores de profesión, 2 122; almacenistas (*marchands en gros*), 26 197, y vendedores al por menor (*débitants*) 388 856.

Derechos de entrada.—En las poblaciones de 4.000 habitantes ó más, se percibe un derecho especial, denominado *derecho de entrada*, que á favor del Estado se agrega al derecho general de consumo, *consommation*. Este derecho, según Mr. René Stourm, en su libro *L'impôt sur l'alcool*, fué establecido en 1808, regulando los anteriores y sufriendo después varias modificaciones. La tarifa actual, señalada por la ley de 26 de Marzo de 1872, regula siete categorías, según la importancia de las poblaciones, variando desde 7'50 francos el hectólitro para las de 4.000 á 6 000; á 30 francos para las que pasan de 50.000. En 1885 produjo este impuesto al Tesoro, sin contar lo producido en París, la suma de francos 9.806 644.

Derecho de consumo.—La tarifa del derecho general de *consommation* para el Estado es actualmente de 156'25 francos por hectólitro de alcohol puro. A los edictos y reglamentos de 1680, 1717 y 1718, nada menos, atribuye Mr. Stourm las disposiciones fiscales que, respecto al régimen de los aguardientes, conserva casi intactas la legislación francesa. Los impuestos han sufrido multitud de variaciones, que no tenemos espacio para detallar, pero que teniendo origen tan antiguo, se explica fácilmente que la administración haya adquirido la práctica y los medios y el contribuyente la costumbre de que pueda hacerse posible realizar sin graves dificultades un gravámen de la importancia que tiene en la actualidad.

La ley de 24 de Junio de 1824 es la base del régimen vigente, pues vino á unificar las tarifas de circulación, consumo y detall, *ad valorem* que antes existían, estableciendo un derecho de 50 francos y además una décima por hectólitro de alcohol puro, ó sea 55 francos. La

ley de 1830 rebajó el impuesto á 34 francos y una décima, 37'40; la de Julio de 1855 le elevó á 50 francos y dos décimas, ó sean 60 francos; la de Julio de 1860 á 75 francos y dos décimas, igual á 90 francos; la de 1.º de Setiembre de 1871 á 125 francos y dos décimas, ó sea 150 francos; y, en fin, á partir de la ley de 26 de Marzo de 1872, que aumentó media décima, elevándolo al tipo actual y estableciendo el de francos 218'75 para la absorta y el aguardiente en botellas en 30 del mismo año, quedó restablecida por ley de 19 de Julio de 1880 la unificación del impuesto en 156'25 francos hectólitro, equivalente al principal y dos y media décimas, ahora vigentes.

Este impuesto produjo al Tesoro francés en 1885, francos 202.429.116.

Derechos d'octroi.—Independiente de los derechos de entrada para el Tesoro, los municipios están autorizados á imponer una cuota suplementaria, con el nombre de derechos de *octroi*, sobre los alcoholes, en beneficio de su propio presupuesto. Se necesita una ley especial para que este impuesto sea superior al *derecho de entrada* para el Tesoro, y son muchas las poblaciones que la obtienen, y algunas en Breña alcanzan tipos exorbitantes, resultando, según Mr. Stourm, esta imposición espontánea, un argumento muy invocado por los partidarios de la elevación de la tarifa general en beneficio del Estado. Poseen este derecho 1.586 municipalidades, que recaudan en suma cerca de 18 millones de francos, de los cuales 10 millones corresponden á París. Las cuotas más elevadas son la de esta capital, que impone por hectólitro 79'80 francos; Lille, 45; Rouen y el Havre, 44; Lyon, 31, etc.

Según Mr. Stourm, refiriéndose al sistema que para la percepción de los impuestos se sigue, sería preferible una cuota única, pues la actual complica la percepción y la contabilidad, perturbando los cálculos de más de 400.000 contribuyentes y más de 20.000 agentes del fisco que intervienen en los impuestos.

Régimen de la villa de París.—La tarifa especial de derechos de entrada en París, era en 1719 de 23'70 francos por hectólitro; en 1760 44'50 el aguardiente común; 74'80 el refinado y 108'15 el espíritu de vino; no seguiremos paso á paso las variantes del impuesto; pero hé aquí su ascendente en la actualidad:

Derecho general de consumo.....	156'25
Idem de entrada.....	30
Total para el Tesoro.....	186'25
Tarifa de <i>octroi</i> para la villa.....	79'80
Total, francos.....	266'05

El régimen especial de que goza la villa de París, prohíbe la fabricación y destilación de espíritus y aguardientes en su recinto, al igual que acontece en la villa de Lyon; los almacenistas y vendedores al por menor, no están sujetos al pago de licencias, como los del resto de Francia; pero tampoco pueden tener depósitos en su domicilio sin pagar los derechos hasta la venta, como los de otras partes.

Solo pueden introducir los que hayan satisfecho el impuesto. Los negociantes que quieren aprovechar el crédito que concede el fisco para el pago, están obligados á almacenar las bebidas en los grandes depósitos de Bercy y del *quai Saint Bernard*.

Un derecho especial llamado *octroi de ban-lieu* grava los espíritus y aguardientes que se introduzcan en los alrededores de París, en un radio de tres leguas, con un derecho de 66'50 francos el hectólitro. Tiene por objeto proteger el acceso á la capital, y facilitar la vigilancia del fisco hácia depósitos sospechosos.

Hé aquí ahora los rendimientos del alcohol en Francia en 1885:

	Francos.
Derechos general de consumo, de entrada y otros, en las villas de tarifa única.....	202.429.116
Especial de París.....	26.097.909
Derechos de entrada.....	9.806.644
	238.333.669

Agregando á esta cifra unos 20 millones, á que ascienden los derechos de licencia, de desnaturalización, de sobretasas á los vinos alcoholizados, y los derechos de Aduanas, tendremos un importe de 258 millones de francos.

De la exención de los *bouilleurs de cru*, cuya supresión nos anuncia el telegrafo, *del vinage*, etcétera, trataremos en otro artículo.—*Fidel Martin*.

Carta de Londres.

13 de Marzo de 1883.

Sr. Director de EL CORREO.

Mi estimado amigo: Salí de esta capital para Bruselas el rey de Bélgica, Leopoldo II, que ha permanecido tres días en Londres, para asistir á la celebración de las bodas de plata de los príncipes de Gales. Ayer tomé el *lunch* con sus altezas en Marlborough House, y por la noche fué á la estación del camino de hierro Victoria, acompañado por el príncipe de Gales y sus hijos los príncipes Alberto-Victor y Jorge, y el mayor general Ellis, ayudante de S. A., para despedirlo.

Esta noche salen para Berlin el príncipe de Gales con su hijo mayor, el príncipe heredero de Dinamarca, con objeto de asistir á los funerales del Emperador Guillermo, que tendrán lugar en la catedral de aquella ciudad el viernes 16 del corriente. El mismo día se celebrará un servicio de *Requiem* en la capilla alemana de San James en Londres, en cuyo acto se hallarán representados S. M. la reina, la real familia, el gobierno, los embajadores y el ejército.

Las noticias que se reciben de la salud del

Emperador Federico III continúan siendo relativamente buenas.

No crean Vdes. una palabra de cuanto han publicado algunos periódicos, diciendo que había reinado gran ansiedad en Londres hasta tanto que se recibieran los telegramas anunciando que había sido proclamado Emperador de Alemania el Kromprinz. Nunca se ha dudado por nadie ni un solo momento que este hecho tuviera lugar, desde que se supo el fallecimiento del anciano monarca. Ni al príncipe de Bismarck en su lealtad y adhesión á la dinastía podría ocurrírsele cometer la felonía que supondría la acción de que han hecho pretexto para difamarlo, los que han propalado tan infundadas noticias, ni tiene tampoco un átomo de verdad la afirmación de que el príncipe Guillermo haya hecho gestiones cerca de su augusto padre en sus viajes á San Remo, para pedirle la abdicación de sus derechos al trono.

Estas suposiciones han escandalizado en esta corte, cuando los periódicos franceses las han consignado, sabiéndose que son absurdas y mal intencionadas.

El embajador de Alemania, conde Hatzfeldt, visitó ayer tarde en el *Foreign office* al marqués de Salisbury, para darle gracias, por encargo del gobierno alemán, con motivo de la expresión de simpatías que el de la Gran Bretaña había manifestado al ocurrir el fallecimiento del Emperador rey de Prusia.

Los Embajadores de Austria y de Rusia tambien estuvieron en el *Foreign office*, al mismo tiempo que el de España, Sr. Mazo, y últimamente entró el de Francia, M. Waddington, el cual permaneció largo tiempo en conferencia con el primer ministro, lord Salisbury.

Por parte de Alemania no sufrirá al presente ninguna alteración la política de aquel imperio. Los consejos del príncipe de Bismarck y todos sus esfuerzos se consagran al mantenimiento de la paz, lo cual se explica perfectamente, no teniendo la Alemania hoy preponderancia nada que gansar con los desastres de la guerra. En esta tarea le ayuda eficazmente la política del gobierno inglés.

Continúa reinando en estas islas británicas un tiempo infernal de vientos y nieves, lo cual no impide para que los teatros de esta ciudad y los innumerables sitios de recreo se vean inundados de gente.

Queda de Vd. afectísimo.—*El Corresponsal*.

Monumento á Jovellanos.

La Gaceta del domingo último ha publicado la convocatoria oficial del ministerio de Fomento para la construcción de la estatua semi-colosal, del gran patriota D. Melchor Gaspar de Jovellanos.

La estatua será colocada en la plaza del Infante de la villa de Gijón, y la fecha señalada para la inauguración, es el 6 de Agosto de 1889, aniversario del entusiasta recibimiento con que su pueblo recibió al ilustre Jovellanos de regreso de la Junta central el año 1811.

Los artistas que traten de presentar bocetos de la estatua tendrán que ajustarse á las siguientes condiciones:

- 1.º El boceto, ó pequeño modelo en yeso de la estatua, representará á Jovellanos de pie, con la cabeza descubierta, traje de magistrado de su época, con los atributos que mejor den á conocer al autor insigne del informe sobre la ley Agraria y al precioso fundador del Real Instituto Agrario. Su altura será exactamente la cuarta parte de la altura de la estatua, y su ejecución lo más acabada y perfecta que sea posible.
- 2.º Los concurrentes, que han de ser precisamente escultores españoles, presentarán sus trabajos antes del 15 de Junio próximo en la secretaría de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 3.º Si la Academia no considerase ninguno de los bocetos presentados con las condiciones artísticas que requiere el monumento que va á erigirse á Jovellanos, se declarará desierto el concurso, quedando la comisión en libertad de resolver lo que crea más conveniente.
- 4.º Si, por el contrario, alguno ó algunos de los referidos bocetos mereciesen la aprobación de la Academia, el que reuna mejores condiciones y sea más digno del fin á que se destina, obteniendo entre todos la preferencia, servirá para la ejecución del modelo de la estatua.

La comisión destina para todos los gastos de esta parte del monumento la cantidad de pesetas 20.000, que percibirá el escultor, la mitad al aprobarse el modelo definitivo por la Academia y la otra mitad el día en que la estatua quede sobre el pedestal.

La estatua será fundida en bronce, y es potestativo en el autor del boceto de la misma, el presentar juntamente el del pedestal para mayor unidad y corrección artística.

El anuncio oficial lo firman el general Nava y Cavada, el digno catedrático Sr. Fernandez Vallín, y el actual alcalde de Gijón, Sr. Alvarezgonzalez.

Por el año 78, siendo alcalde de Gijón D. Anselmo Palacio, se inició la suscripción, con cuyos productos ha de levantarse el monumento al autor insigne del Informe sobre la ley Agraria.

Los primeros y más crecidos donativos para esta suscripción, fueron del malogrado Rey don Alfonso XII y de su augusta madre la Reina doña Isabel.

Además de todas las personas de la real familia han contribuido la mayor parte de los centros científicos y literarios.

Los individuos de la comisión delegada del Ayuntamiento de Gijón y particularmente el Sr. Fernandez Vallín, con un interés verdaderamente digno y propio de quien profesa tanto cariño á las obras de Jovellanos, han cumplido á conciencia la misión de perpetuar en un monumento la memoria del integérrimo magistrado y gran economista.

REBAJAS COMO NUNCA

SALDOS Y OCASIONES DE GÉNEROS DE INVIERNO

EN LOS GRANDES ALMACENES DE

LA ISLA DE CUBA

MONTERA, 18--ADUANA, 2

Jamás en Madrid se ha comprado á precios tan baratísimos, y estas ventajas tan grandes que ofrecemos es por finalizar la estación de invierno.

Es preciso visitar estos Almacenes para convencerse que los géneros que atuzcan en baratillos de saldos, los saldistas son pocos y más caros, y que pasados de moda, los dan por nada algunas tiendas cuando ellas por antiguas no pueden venderlos.

Remesa á provincias.—Pídanse muestras y catálogos al propietario D. Eduardo García.

- POR 8 PESETAS** un abrigo de vestido de lanas lisas, colores nuevos, y da mos 10 veces doble ancho.
- POR 9 PESETAS** un abrigo chaqueta para se ñora, de paños ingleses en todos colores.
- POR 10 PESETAS** un traje de 10 varas, doble sa cho, en la más con las ar, última moda
- POR 3'50 PTAS.** una falda hecha de paño de abrigo en varios colores.
- POR 40 PESETAS** un precioso traje en caja, medio hecho, con ricos bor dades, patrones y figurines iluminados de todo lujo.
- POR 9 PESETAS** un chal de ceño puntas, de abrigo y boxitos colores.
- POR 15 PESETAS** un traje de cachemir ó me rino n gro, superior: damos 10 varas en doble ancho.
- POR 50 PESETAS** un traje de gró negro, pura seda, que garantizamos y damos 20 varas.
- POR 17 PESETAS** seis sábanas hechas con ja ratón, de una sola pieza, para cama cama: susitas á 3 pesetas.
- POR 5 PESETAS** media docena de aimchadas hechas para cama cama.
- POR 6 PESETAS** un juego de preciosos cor tinasos blancos, tamaño grande, para sala ó gabi neto.
- POR 25 PESETAS** un corte de vestido de seda listadizos con adornos de terciopelo.
- POR 4 PESETAS** terciopelos lisos y listados para abrigos y adornos de trajes.
- POR 20 PESETAS** una falda hecha para vestir, de bonitas lisas listadas con ojitos elegantes.
- POR 50 PESETAS** un chal a f. m. b. ado supe rior, de ceño puntas, y su valor real es de 25 duros.
- POR 15 Duros** un rico abrigo largo f. rra de en pieles, que vendiamos á 25 duros.
- POR 25 PESETA** una rotonda de cachemir negro, forrada en pieles ó goteada de seda.
- POR 60 Duros** un rico abrigo para hombre, forrado en pieles nutria, que se vendían á 1.000 ptas.
- POR 3 PESETAS** manguitos de piel natural, que vendiamos á 20 rs.
- POR 7 PESETAS** un traje interior, afelpado, contra pulmonías.
- POR 10 PESETAS** una manta de lana superior para cama cama.
- POR 2 PESETAS** un juego de visillos blan cos, con 5 varas, dibujos preciosos y cenefas blancas de color.
- POR 3 PESETAS** una docena de servilletas grandes, clase fuerte.
- POR 3 PESETAS** un buen corsé, forma de co raza, con ballenas supe riores.
- POR 60 PESETAS** un rico traje para hombre, hecho á medida con gé neros ingleses y de corte dis tinguido.
- POR 15 PESETAS** un magnífico reloj de cua dro grande para comedor ó despacho, marcha segura.
- POR 7 PESETAS** media docena de calcetines ingleses, puro estambre y de colores nuevos y elo gantes.
- POR 6 PESETAS** un bonito faldón de batista con puntillas y gerro de encaje para cristianar.
- POR 2 PESETAS** un tapete de yute admas cado, 7'4 en cuadro, con fle cos y colores preciosos.
- POR 4'50 PTAS.** un buen chaleco de Bayona, clase superior, para se ñoras y caballeros.
- POR 8 PESETAS** una pieza de 24 varas, lien zo superior y madapolán francés para sábanas y ca misas.
- POR 15 PESETAS** un juego de cortinas yute, muy fuertes, con cenefas y grandes flecos.
- POR 6 REALES** una alfombrita para los piés de la cama, con boaitos co lores.

Magníficos equipos para novias desde 500 á 10.000 pesetas. Canastillas para recién nacidos, desde 25 pesetas.—Liquidamos á precios increíbles el artículo de alfombras para habitaciones, y cortinas con una diferencia en los precios que no baja de 20 por 100.

DESTINOS

particulares para Ultramar con viaje pagado, en "El Argos", Corredora Alta, 12. Hacen falta sirvientes.

ROSARIOS NOVEDAD gran surtido, precios increíbles. Cármen, 9, joyería

Jerez fino para regalos. Cam pomanos, 4, bodega.

COLOCANDO

sobre la muñeca izquierda del Escudo febrifugo americano de Diaz se curan rápidamente las in termittentes, cotidianas, tercianas y cuartanas. Cura así mismo, la fiebre amarilla, siguiendo las instrucciones del pros pecto. Véndese á 3 pesetas, en todas las principales farmacias y droguerías. Depósitos: Ma drid, Compañía Ibero Univer sal; Barcelona, Sres. B. Buñil y Compañía; Salamanca, far macia del Dr. Heredia.

INIMITABLE-SIN RIVAL

AGUA de AZAHAR.

SEVILLA.

Consejo Médico.

Tómese una cucharada en una taza de té, tila ó manzanilla, y se conse guirá calmar radicalmente el sistema nervioso, des volviéndoles el bienestar al cuerpo y la tranquilidad y energía al espíritu.

Léase el interesante prospecto que acompaña á las botellas y exíjase siempre, la marca registrada

LA GIRALDA.

FARMACIAS, PERFUMERÍAS Y DROGUERÍAS.

CHOCOLATES

DE LOS

RR. PADRES BENEDICTINOS.

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, que una á su delicioso paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR. PADRES BENEDICTINOS.

Véndese en toda España. En Ma drid, únicos depósitos, CONFITERÍAS DE LA DULCE ALIANZA.

CURA DE LA SORDERA

ZUMBIDOS, FLUJOS y todas las enfermedades de los OÍDOS, por antiguas y crónicas que sean.

EN 300 ENFERMOS 300 CURACIONES

CONTADOR THOMPSON 2 ptas. caja.

Medicamento aprobado y recomenda do por las academias médicas de New York, Boston y Filadelfia. Tratamiento interno y grato, exento de todo peligro para la salud y de inflexible resultado. Prospectos en español y consultas gratis. Se envía el medicamento por correo man dando 2 ptas. en sellos ó libranza. Depósito exclusivo.—Gabinete Médico Norte Americano, MONTERA, 23, 1.º, MADRID.

VICHY

Administración: PARIS, 8, bd Montmartre.

Grande-grille.—Afecciones litiáticas, enfermedades de las vías digestivas, infartos del hígado y del vaso obstrucción viciosa, edemas biliares, etc.

Hôpital.—Afecciones de las vías digestivas, pesador del estómago, digestiones difíciles, inapetencia, gastralgia, dispepsia.

Célestins.—Afecciones de los ri ñones, de la vejiga, mal de piedra, cálculos urinarios, gota, diabetes, albuminuria.

Mantreive.—Afecciones de los ri ñones, de la vejiga, mal de piedra, cálculos urinarios, gota, diabetes, albuminuria.

Exigir el nombre del manantial en la cápsula.

Depositarlos: D. José María Moreno, calle Ma yor, 93 (botica de la Reina Madre) y farmacias de los Sres. Mariñes, Jacome trezo, 32; Borrell herma nos; Moreno Miguel; Doc tor Just; R. Hernandez; Lomara.

5.000 CURACIONES conseguidas en 1884

NO más CIEGOS

El AGUA NÍLAGROSA cura siempre, y radicalmente, todas las enfermedades de los ojos y fortalece las vistas cansadas.— 5 y 10 reales frasco.—Farmacias y droguerías de España.—Per mayor, M. García, Tetuan, 15.

ÉXITO SEGURO. Se garantiza el resultado.

TERMAS DE DAX

AGUAS y LODOS minerales natura les, especialmente contra hemorroides, enfermedades de la garganta y del pecho, etc. Se envían botellas/frasco. Seis veces el día en DAX (Landes), Francia.

PARA SAN JOSE

La confitería de Izquierdo ofrece para este día una gran colección de tartas y ramilletes, modelos nuevos, adornados con esquisito gusto. Elegantes bandejas para dulces y magníficas corbolas para centros de mesa.

OBSEQUIO NOVEDAD

Plats imitation porcelana con bonitos centros de cristal, azúcar, nongat, porcelana, piña, etc.

Sección de repostería fina con postres especiales de esta casa.

Confitería de Izquierdo, Carretas, 23.—Teléfono 1168

PELLETIERINA

DE

TANRET

LAUREADO POR EL INSTITUTO DE FRANCIA

Proveedor de la marina francesa y de los hospitales de Paris

ES EL REMEDIO MAS SEGURO Y FACIL DE TOMAR CONTRA LA

TENIA Ó SOLITARIA

Cada frasco va acompañado de un prospecto indicando el modo de tomarlo

Paris, TANRET, 14, Rue d'Alger | De VENTA: En todas las buenas Farm.

En Madrid, Melchor García y en todas las farmacias.

En las Farmacias, Perfumerías y Bazares

La VELOUTINE

Polvero de Arroz especial

Preparado al Bismuto por CH^{os} FAY, Perfumista

PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS

DOCTOR J. LILLIOTT Dentista norte-americano

Cármen, 7, 2.º

JARABE DE DIGITAL DE LABELONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazón, contra la Hidropesía, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulación.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

DE LACTATO DE HIERRO

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que en dos ocasiones diferentes, á veinte años de intervalo la una de la otra, ha hecho constar su superioridad decidida sobre todos los demás ferruginosos conocidos, así como su eficacia probada contra las enfermedades que reconocen por causa el empobre cimiento de la sangre.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA

de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solución de Ergotina de Bonjean constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las Grageas de Ergotina de Bonjean se em plean para facilitar los alumbramientos y cer tar las hemorragias de todo género.

Depósito general: Farmacia de LABELONYE, calle de Aboukir, n.º 99, en Paris Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE TODAS CIUDADES.

LA VERDAD SE ABRE PASO

SEGUNDO DOCUMENTO DE LA CIENCIA

D. Manuel Aguirre é Iriparr, médico de número de la Be neficencia Provincial, con destino al Hospicio y Colegio de Desamparados.

CERTIFICADO: Que el Elixir dentífrico de los Sres. Castillo é Hidalgo, conocido con el nombre de Licor Maravilloso, ha sido usado diversísimas veces en este establecimiento de mi cargo facultativo en los casos de dolores de dientes ó muelas, pro ducidos por afección puramente neurálgica una vez y por caries en otras, observando que en la mayoría de los casos calma el dolor á los pocos momentos, sin producir inflama ciones en la mucosa bucal, ni accidente alguno perjudicial.

Que en todos los demás casos de afecciones á la boca, que los Sres. Castillo é Hidalgo creen conveniente su uso, no he tenido ocasión de observarlo por no haberse presentado casos de aplicación. Que es todo lo que puedo decir en obsequio á la verdad y petición de los Sres. Castillo é Hidalgo.

Y para que conste donde á los interesados les convenga, lo firmo en Madrid á 22 de Febrero de 1888.

MANUEL AGUIRRE.

Nosotros no decimos más. La ciencia nos lo dice. Unico depósito y despacho al por mayor y menor, Hidalgo, pelu quero de la "Gran Peña", Sevilla 16, Madrid.

Seguimos aplicándolo de balde á todo el que venga á esta casa, para probar la verdad.

JARABE DE SÁVIA DE PINO MARÍTIMO

de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.

Las personas débiles del pecho, las que pade cen de

Hipo, Bronquitis, Catarros, Ronqueras, Tos, Asma, Resfriados, Extinción de la Voz pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Pasta de savia de pino marítimo de Lagasse, que son muy superiores á las cápsulas de breá.

AL PÚBLICO: Prevenimos á los enfermos que el Jarabe de Lagasse, el solo eficaz lleva en cada frasco la marca de fábrica, la firma y el sello azul de GRIMAULT y C^o.

Deposito en Paris: Casa GRIMAULT y C^o, 8, Rue Vivienne Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERÍAS.

LAS PRIMERAS CAMARAS

DE LA

REGENCIA

Datos electorales, estadísticos y biográficos, confeccio nados por D. Modesto Sanchez Ortiz, redactor de El Correo y D. Fermín Berástegui, abogado.

Puntos de venta: en las principales librerías de Madrid y provincias, y en casa de los autores, D. Modesto Sanchez Ortiz, plaza de San Gregorio, 8, extrarrucio, y D. Fermín Berástegui, Guebarros, 8, bajo

IMPORTANTÍSIMO--FLUIDO VITAL

Remedio infalible para la curación de la impotencia, derrames seminales y de todo caso de desarreglo producido por excesos sexuales durante la juventud ó la vejez. Este específico curará aun cuando haya fallado todos los demás remedios y es el único medicamento que cura todos los casos de debilidad del sistema nervioso, impotencia p. r. i. o. t. o. l. post. r. e. i. o. n. n. e. r. v. o. s. c. o. n. s. u. e. t. i. o. n. e. s. e. s. p. e. r. m. a. t. o. r. e. a. s. d. e. r. r. a. m. e. s. s. e. m. i. n. a. l. e. s. y. t. o. d. a. c. l. a. s. e. d. e. d. e. b. i. l. i. d. a. d. e. n. e. l. o. r. g. a. n. i. s. m. o, como falta de virilidad y enfer medades en los órganos genitales. Este específico es para uso interno. Obra como calmante y devuelve prontamente al enfermo la salud del cuerpo y del espíritu, comunica fuerza y vigor, revive las funciones orgánicas y entona especial mente el sistema nervioso, disminuyendo gradualmente y cesando por último la excitación general que suele acompañar en estos casos. Los derrames, ya sean ilvo anteriores ó p. r. e. m. a. t. u. r. o. s. se. c. o. n. t. i. e. n. e. n. y. se. r. e. f. u. e. r. m. a. n. las. p. a. r. t. e. s. g. e. n. i. t. a. l. e. s. Sobre éstas y sobre el sistema nervioso obra constitucio nalmente este específico. Es un remedio infalible en todos los casos. 5 pesetas. Se remite previo envío valor sellos ó giro al Instituto Celular, Barcelona.

PARA SAN JOSE

Especialidad en ramilletes, tartas, plats montados y bandejas de dulces. Objetos de fantasía en cristal y porcelana propios para regalos.

CONFITERIA DE CARLOS PEART

8, Arenal, 8

MAGNESIA VILLEGAS

GRANULAR EFERVESCENTE

Superior á todas las conocidas.—Frasco, 4 rs.

Se vende: Farmacia del autor, plaza del Angel, 16, y en todas las buenas boticas

DENTICINA INFALIBLE.

—Los saben las madres: Ni un niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 3 pesetas, que remite por 3'50 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas, y droguerías de España.

CHOCOLATES, TÉS, CAFÉS Y SOPAS

DE

MATIAS LOPEZ

MADRID—ESPECIAL

Dulces finos de todas clases.—Caramelos suizos.—Bombones de chocolate con exquisitas cremas.—Fon dant postre.—Napolitanas de chocolate.—Cajas para regalos.—Objetos varios de China y del Japon.

DEPÓSITO CENTRAL:

PUERTA DEL SOL, NÚM. 13

Oficinas: Palma Alta, número 8

JARABE DE CARACOLES

DE MURE (Á PONT-ST-ESPRIT)

Curación segura de los resfriados ó irritaciones del pecho.

En Madrid, Melchor García y en todas las farmacias.

LA NEW-YORK



COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

FUNDADA EL AÑO 1845

Sistema puramente mútuo á primas y contratos fijos

Esta importante Compañía es la única en España que no tiene accionistas y la sola cuyos Fondos de Garantía pertenecen íntegros á sus asegurados. Además reparte exclusivamente entre los mismos los beneficios todos los años.

	PESETAS
Fondo de Garantía en 1.º Enero 1887.....	890.871.682
Ingresos realizados en el año anterior....	99.661.590
Beneficios distribuidos en el mismo.....	10.749.742

Total de pólizas vigentes..... 1.677.415.871

Capital asegurado en 1886: 441 millones de pesetas

DESDE SU FUNDACION LLEVA PAGADOS

Por contratos vencidos..... pesetas 245.193.817

Beneficios distribuidos..... " 154.307.891

SEGUROS

Para casos de vida y muerte, dotes, capitales para viudas y menores. Pólizas para garantizar débitos, préstamos y operaciones comerciales. Rentas vitalicias, pensiones y seguros sobre dos personas asociadas.

SUCURSAL EN ESPAÑA

autorizada por Real orden

Madrid—12, Calle de Alcalá, 12—Madrid

AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS

DIRECTOR DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA

DWIGHT T. REED

Ex-secretario de la Embajada, Ósaul general y Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Madrid.

SEMANA SANTA

Para estos solemnés dias, estamos confeccionando un elegante y magnífico surtido en guantes suavia y cabritilla, colores

CHANTILLON

de Paris. A pesar de su superioridad, y á fin de dar á conocer á nuestra distinguida clientela lo perfecto de su fabricación, no hemos alterado los precios.

Calle de Tudescos, núm. 1, entresuelo.

CHANTILLON

Para estos solemnés dias, estamos confeccionando un elegante y magnífico surtido en guantes suavia y cabritilla, colores

CHANTILLON

de Paris. A pesar de su superioridad, y á fin de dar á conocer á nuestra distinguida clientela lo perfecto de su fabricación, no hemos alterado los precios.

Calle de Tudescos, núm. 1, entresuelo.